

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN ^{3 0} 7 0 DE 2023 (**11 2** SEP 202)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera administrativa, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certificó en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre del 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN.

Que, el Decreto 0075 del 21 de abril de 2023 "Por medio del cual delegan unas funciones en las Secretarías General y de Educación de la Alcaldía de Pasto y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo segundo, "delegar en el Secretario de Educación Municipal código 020 grado 12, dependiente del despacho del Alcalde de Pasto, las siguientes funciones relacionadas con la provisión de los empleados asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados con recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de selección No. 1523 de 2020 Territorial Nariño"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 0 7 0 DE 2023

(19 2 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, el artículo 29 íbidem, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, refiere que, la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa será por medio de procesos de selección con las modalidades de abierto y ascenso.

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

"Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende ...
(...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".

Que, en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado y objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo № 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño" de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el art. 2.2.6.3 del DUR. 1083 de 2015.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 0 7 0 DE 2023 .

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

Que, en el artículo 24 del Acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

Que, cumplidas todas las etapas del *Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño*, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 10415 del 16 de Agosto de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta (40) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 163360, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL De San Juan De Pasto, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que la mencionada Resolución en su artículo primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cuarenta (40) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 163360, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	12753746	ALEXANDER GEIR	PRADO DIAZ	85,01
2	98396379	CAMILO GAMALIEL	CHAVES	83,73
3	12754214	JESUS ALBERTO	CHAVES PAREJA	83,16
4	1085322317	JOHNNY HERNAN	PUERRES JOSA	82,97
5	98146330	WILIN ANDRES	RODRIGUEZ ARTURO	82,50
6	98397344	JAIRO ALEXANDER	PUCHANA DIAZ	82,41
7	27093328	ALBA JANNETH	SOLARTE RODRIGUEZ	81,20
8	12988597	CESAR IGNACIO	CASTRO ZAMBRANO	80,36
9	1085315450	BRAYAN ARISTIDES	GUERRERO BOLAÑOS	79,88
10	5344637	JESUS AGUDELO	BUSTOS MORENO	79,78
11	1085308764	JONNATHAN ALEXANDER	CAÑAR ROSERO	79,19
12	5207052	MAURICIO ARNULFO	BOTINA CRIOLLO	78,85
13	1085289845	YERALDIN DEL ROSARIO	GARCIA VALENZUELA	78,69
14	1085250007	LUIS CARLOS	CASTILLO RIASCOS	78,40
15	1085293951	RODRIGO FERNANDO	VILLARREAL MENESES	78,32



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN ^{3 0 7 0} DE 2023 (11 2 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

16	1085264850	GERMAN EDUARDO	DIAZ POTOSI	78,11
17	12988798	WILSON EDY	CHAMORRO TREJO	78,09
18	1085346956	CHRISTIAN STEVEN	MUÑOZ MORA	78,05
19	12751009	PABLO FERNANDO	BOTINA DELGADO	78,03
20	1085285474	JOHN JAIRO	PEREZ MORALES	77,89
21	1004666274	MIGUEL ANGEL	OSORIO INSUASTY	77,79
22	12745681	HERMES OCTABIO	JOJOA PABON	77,73
23	98388831	LUIS GUILLERMO	VILLOTA OLIVA	77,21
24	12989067	LUIS MANUEL	NARVAEZ MARTINEZ	76,81
25	59825791	DENIS CARMENZA	MARTINEZ MUÑOZ	76,35
25	5207800	LUIS OVIDIO	CHITO SOLARTE	76,35
26	16787156	WILSON	ERAZO RODRIGUEZ	76,25
27	87064658	FRANCISCO JULIAN	TARAPUES MORALES	76,16
28	98334337	REGULO ROQUE	RAMOS PORTILLA	75,86
29	1085289933	WILMER ALEXANDER	BASTIDAS ÑAÑEZ	75,85
30	98391271	JOSE YIMI	ORTIZ ROJAS	75,70
31	1130627570	NEYRA ALEJANDRA	TENORIO VELASQUEZ	75,39
32	1086017295	DAVID GUILLERMO	DELGADO NOGUERA	75,07
33	87061248	HAROL FABIAN	BURBANO ALVAREZ	73,00
34	36758166	ANGELA MARIA	MARTINEZ CABRERA	72.72
35	27403072	MIRTHA ISABEL	CORTES ARTEAGA	72,65
36	12746530	CESAR AUGUSTO	PATIÑO ESPINOSA	72.36
37	98346243	WILLIAM FERNANDO	ORTEGA ERASO	72.33
38	87067892	ALEXANDER ELIAS	YANGUATIN ROJAS	72,12
39	1086755464	AGUSTIN EMILIANO	BASTIDAS ANAGUANO	72.02
40	12992652	RICARDO ODACIR	PEREZ ENRIQUEZ	70.95
41	1131084790	JONNY ARMANDO	ROSERO MUÑOZ	70,42
42	76334284	JAVIER ALBERTO	MENESES PEREZ	70,36
43	98345231	MIGUEL ANTONIO	CRIOLLO PASCUAZA	70.06
44	1085267050	GINA MARICELA	YAQUENO JOJOA	69,78
45	87104762	FRANS DANIEL	ROSERO NARVAEZ	69.60
46	1085269154	LUZ NATALY	CABRERA VILLACORTE	69.56
47	5204199	JAIME FERNANDO	DELGADO NOGUERA	69.06
48	12963002	WILLIAM MARINO	RAMIREZ MUÑOZ	68.84
49	59822193	MARTHA CECILIA	MARCILLO RODRIGUEZ	67,83
50	98396248	GIOVANNY ALEXANDER	MALLAMA ACOSTA	67,71
51	98378148	NELSON HERNAN	IBAÑEZ ARMERO	67.09
52	12748271	ADRIAN FERNANDO	MARTINEZ MARTINEZ	67,03
53	87492051	VICTOR GIOVANNY	GELPUD GARCIA	65,46
54	94227327	ROBEIRO DE JESUS	LEYTON RINCON	65,43
<u>55</u>	12748899	CARLOS ANDRES	DELGADO MARTINEZ	64.93
56	12748762	JAIRO RAMIRO	GOMEZ ERASO	63,96
57	13067851	MARIO ALEXANDER	CABRERA MUÑOZ	62.87
58	12752136	JESUS HERNAN	ARCINIEGAS CASTRO	62,87
59	1089292053	GERMAN DAVID	RISUEÑO FLOREZ	62,41
60	1089845079	ELIANA ELIZABETH	BOLAÑOS CAICEDO	61,16
61	87061265	WILLIAM JESUS	CHICAIZA GARCIA	59,20
62	12977097	ALVARO EFRAIN	MENA CARVAJAL	58,36
63	98380625	LUIS ANTONIO	MUÑOZ GUACAS	57,86
ר.ח	90300023	LUIS ANTUNIO	MONOZ GUACAS	7 21,00

(...)"

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 0 7 0 DE 2023 (1 2 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.6.21 y 2.2.5.3.1 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas y en estricto orden del mérito, debiéndose hacer el nombramiento con los elegibles que forman parte de la Lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, mediante el Acuerdo № 0166 del 12 de marzo de 2020, "por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un Municipio, Departamento o a Nivel Nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo № 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto y de la Secretaría de Educación Municipal, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un Municipio, Departamento o a Nivel Nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) ALEXANDER GEIR PRADO DIAZ, identificado (a) con cédula No. 12753746, para la elección de la vacante al cargo Celador Código 477, Grado 2 de la planta global de cargos de Secretaría de Educación Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en lem Santa Barbara.

Que, de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo y seleccionado el lugar de ubicación del cargo se tiene que el (la) señor (a) ALEXANDER GEIR PRADO DIAZ, identificado (a) con cédula No. 12753746, ocupa el puesto número Uno (1) dentro de la lista de elegibles de la Resolución No. 10415 del 16 de Agosto de 2023, con un puntaje de 85.01, razón por la cual, es procedente hacerle el nombramiento en periodo de prueba en el mencionado cargo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 0 7 0DE 2023 (1 2 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

Que, mediante Resolución No 1566 del 12 de mayo de 2023, el señor ETTI ALFONSO FINLAY OCAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No 12979552, presentó renuncia al cargo de Celador, Código 477, Grado 02, se debe proveer la vacante antes citada, con la persona que superó satisfactoriamente las etapas del proceso de selección e integra actualmente el registro de elegibles, esto es, con el (la) señor (a) ALEXANDER GEIR PRADO DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 12753746, puesto que el derecho de este último prevalece, atendiendo que el mérito se erige como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa, en tal medida, el derecho del empleado provisional debe ceder ante dicho presupuesto, dada la estabilidad relativa que ostenta.

Que le corresponde al Secretario de Educación Municipal de Pasto en calidad de delegado aplicar las normas de la carrera administrativa y efectuar los nombramientos de ingreso en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles, terminando las situaciones administrativas que haya lugar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Nombrar en periodo de prueba al (la) Señor (a) ALEXANDER GEIR PRADO DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12753746, en el cargo de CELADOR, Código 477, Grado 2, de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, ofertado con la OPEC No. 163360 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

PARÁGRAFO PRIMERO. -

El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 0 7 0 DE 2023

(1 2 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

> Municipal de Pasto. En el evento de que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto - en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. -

Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. -

Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 0 7 0 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento provisional y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO QUINTO. -

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

11 2 SEP 2023

BENAVIDES PASSOS SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

rancisco vávier Chacón Vásquez Revisó

Subsecretario Administrativo y Financiero

Reviso: Magna Cecilia Ruano Moreno esora Oficina Jurídica SEM.

Reviso: Juan Pablo Rodríguez Chaves Subsecretario de Talento Humano

Equipo jurídico

Subsecretaria de Talento Humano.

Bonaprett. Proyectó: Sandra Edith Óviedo Lozada Profesional Universitaria T.H